

Chihuahua, Chihuahua, 18 de mayo de 2023

**ARQ. ALBERTO ARMANDO MARTÍNEZ BAYLÓN**  
Coordinador de Construcción y Servicios  
Universidad Autónoma de Chihuahua  
Circuito Universitario Campus I  
Avenida Universidad s/n  
Chihuahua, Chihuahua

En atención al oficio CCS-211-2023 del 5 de marzo de 2023 y presentado en la Dirección de Ecología el 12 de mayo de 2023, por medio del cual solicita que se le informe si la obra que se tiene contemplada realizar y manifestada en el oficio antes mencionado por la Universidad Autónoma de Chihuahua, requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, y de ser así, el procedimiento a seguir.

Al respecto se le comunica, que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, la obra descrita a continuación **no requiere** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que no implica impactos ambientales significativos:

Obra a realizar	Área de trabajo (metros cuadrados)
Impermeabilización y reparación de losa en el edificio del gimnasio universitario Manuel Bernardo Aguirre, ubicada en el Campus I de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	7,600

Por otro lado, se le comunica que durante el desarrollo de la obra, se deberá de llevar a cabo las siguientes acciones en toda la vida útil:

1. Cuando la obra requiera del uso de materiales pétreos, éstos se deberán adquirir de bancos de materiales autorizados, en materia de impacto ambiental, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En caso de contravenir lo anterior, podrá ser sujeto a procedimientos administrativos y sanciones.
2. Tramitar la Licencia de Construcción, de Demolición y de Uso de Suelo, en caso de que se requiera.
3. La obra deberá desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.

1/3

SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902  
www.chihuahua.gob.mx

4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuo generado en la obra.
5. En tiempos de sequía y estrés hídrico, la fuente de obtención del agua deberá tener un uso limitado y racional, evitando fugas y su desperdicio.
6. No derramar o infiltrar al suelo o verter a cuerpos receptores de agua los residuos líquidos peligrosos generados por el uso de maquinaria y vehículos automotores.
7. Deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
8. El almacén temporal de cualquier material y/o sustancia a utilizar durante la obra deberá contar con las características apropiadas para asegurar una correcta contención y así evitar cualquier fuga o dispersión al entorno.
9. Deberá llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en la obra y abatir el riesgo.
10. El personal que labore en la obra deberá estar capacitado en el uso y manejo de extintores de fuego, hidrantes y situaciones de emergencia en apego a las disposiciones de la autoridad competente.
11. Establecer un Programa de Supervisión en el cual se designe un responsable con capacidad técnica suficiente para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas.
12. No almacenar los residuos tanto peligrosos como no peligrosos sobre el suelo natural y al aire libre.
13. No instalar letrinas que descarguen sus aguas residuales al subsuelo o cuerpos superficiales, sin el tratamiento previo. Asimismo, deberá mantener un estricto control de los residuos sanitarios en el desarrollo de las obras, y contar con los procedimientos y equipos adecuados para su disposición final.
14. No hacer reparaciones mayores a su maquinaria y vehículos automotores en el área de la obra.
15. Los residuos peligrosos posiblemente generados en la obra deberán ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
16. Los sólidos urbanos se deberán depositar en contenedores adecuados que cuenten con tapa, distribuidos estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final deberá

realizarse en el relleno sanitario de forma periódica y adecuada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.

17. Los residuos susceptibles de reciclar (plástico, cartón, papel, vidrio, metales, otros), se deberán separar y disponerse en empresas o personas físicas dedicadas al reciclaje de estos materiales, mismas que deberán contar con la autorización que para tal efecto expida la Dirección de Ecología.
18. Una vez concluida la obra, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Asimismo, en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, deberá retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
19. En caso de accidentes que afecten el medio ambiente, deberá dar aviso de inmediato a la Dirección de Ecología, así como a las autoridades que corresponda.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO

Directora de Ecología



ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO

URBANO Y ECOLOGÍA

Departamento de Ordenamiento

Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA